RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN EL CONTRATO DE REFERENCIA

PROCEDIMIENTO: C.A.B.01/2018

OBJETO: REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN DE OBRA DE LA SALA DE HEMODINÁMICA Y LA ADECUACIÓN DEL RESTO DEL BLOQUE QUIRÚGICO DE LA PRIMERA PLANTA, CON DESTINO AL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 497.473,71.-€

ADJUDICATARIO: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: 497.423,96.-€ (IVA EXCLUIDO)

Visto el procedimiento de referencia que se tramita en el Departamento de Contratación, que contiene las actuaciones preparatorias consistentes en la Orden de inicio en base al informe de necesidades, Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero: Con fecha 4 de Mayo de 2018 se acuerda la iniciación del expediente de contratación REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN DE OBRA DE LA SALA DE HEMODINÁMICA Y LA ADECUACIÓN DEL RESTO DEL BLOQUE QUIRÚGICO DE LA PRIMERA PLANTA, CON DESTINO AL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL.

Segundo: Con fecha 25 de Mayo de 2018, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación emite certificado acreditativo del número de proposiciones presentadas hasta las 14:00 horas del día 24 de Mayo de 2018, así como la identidad de las entidades licitadoras presentadas:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

Tercero: Con fecha 25 de Mayo de 2018, se reúne la primera mesa de contratación con objeto de proceder a la apertura de los sobres número 1 y al examen de la documentación contenida en los mismos, no necesario requerir documentación a la empresa licitadora.

Seguidamente se procede a la apertura pública de los sobres y a la descripción de la documentación contenida en los mismos.

Finalizada la sesión pública, se entrega la documentación a la sección de la mesa de contratación, que procederá al estudio de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (hasta 25 puntos)

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Proyecto básico, contenido y presentación. (criterio subjetivo)	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función de los seis o puntos siguientes: - Memoria técnica. Se valorará la exhaustividad de la misma. - Memoria de cálculo. Se valorará la exhaustividad de la misma y la solución adoptada. - Estudio de viabilidad y compatibilidad de la obra. Se valorará la exhaustividad de la misma y la solución adoptada. - Planos. Se valorará la exhaustividad, grado de detalle y definición de los mismos. - Mediciones. Se valorará la exhaustividad de la misma y la calidad de los materiales y equipos. - Características técnicas de los materiales y equipos, marcas y modelos. Se valorará además de la calidad de los mismos, la entrega de las fichas técnicas de cada material y equipo.	23
Aspectos medioambientales.	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función del siguiente punto: - Presentación de etiquetas de calidad (ISO 14001 o equivalentes). Se valorará la entrega de la documentación del cumplimiento de la gestión ambiental.	1
Aspectos sociales.	La valoración técnica de este criterio se establecerá en función del siguiente punto: - Presentación de etiquetas sociales (OHSAS 18001 o equivalentes). Se valorará la entrega de la documentación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	1

Cuarto: Con fecha 29 de Mayo de 2018, se celebra la segunda sesión de la Mesa de Contratación.

Se detalla por parte del Responsable de Mantenimiento como quedan las puntuaciones de las empresas licitadoras:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES	PUNTUACIÓN ASPECTOS SOCIALES
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	14,5	1	1

A las 10:00 horas, se da entrada a la sesión de la mesa a los representantes de las entidades licitadoras que habían sido previamente invitados a asistir al acto público de apertura de los sobres número 2 y se les comunica las decisiones y valoraciones de la mesa.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres número 2, documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, de las entidades que continúan en la licitación.

Una vez expuestas las ofertas presentadas, los miembros de la mesa de contratación, proceden al estudio detallado de las ofertas, con el siguiente resultado:

Propuesta Económica (Hasta 75 puntos):

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS MÁXIMOS
Ahorro en días plazo de ejecución. (criterio objetivo)	A dichos efectos, la empresa adjudicataria estará obligada a la realización de la obra en el plazo de ejecución, es decir, en 35 días naturales; por lo que para la valoración de este criterio se establecerá en base a la reducción en días (que se limita como máximo a 4 días de reducción): Reducción de 1 día = 1 punto. Reducción de 2 días = 2 puntos. Reducción de 3 días = 3 puntos. Reducción de 4 días = 5 puntos.	5
Garantía de la obra, reforma, instalación y equipamiento. (criterio objetivo)	Se valorará la ampliación de garantía ofertada (mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra, materiales y desplazamientos) de instalaciones y equipos; por lo tanto, la garantía final será de: Garantía 4 años = 8 puntos. Garantía 3 años = 4 puntos. Garantía 2 años = 0 puntos.	8
Proposición económica. (criterio objetivo)	La oferta económica se valorará con el importe total del lote 1 ofertado en función del descuento lineal presentado y cuya fórmula será la siguiente: (MEJOR OFERTA PRESENTADA/OFERTA A VALORAR) * VALOR MÁXIMO DEL CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales	62

La mayor puntuación se asignará al licitador que presente la oferta económica más baja entre las admitidas, al resto la que resulte de la fórmula:

$$\text{Valoración Oferta Económica} = \frac{\text{Mejor Oferta Económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times \text{Máxima puntuación del criterio (62)}$$

La propuesta de las empresas licitadoras es la siguiente:

LOTE	ORDEN	CONCEPTO	% DESCUENTO LINEAL SOBRE LOTE 1	IMPORTE OFERTA EXCLUIDO IVA	IMPORTE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
1	1	OBRA NUEVA DE CLIMATIZACIÓN	0.01%	295.391,24.-€	62.032,16.-€	357.423,40.-€
1	2	REFORMA Y ADECUACIÓN DEL BLOQUE QUIRÚRGICO		202.032,72.-€	42.426,87.-€	244.459,59.-€
		Importe total del lote 1		**497.423,96.-€**	**104.459,03.-€**	**601.882,99.-€**

AHORRO EN DÍAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN

DÍAS	OFERTA (Señalar con una X la opción presentada.
1	
2	
3	
4	

GARANTÍA DE LA OBRA, REFORMA, INSTALACIÓN Y EQUIPAMIENTO

INCLUSION DE GARANTÍA A:	OFERTA (Señalar con una X la opción presentada.
2 AÑOS	**X**
3 AÑOS	
4 AÑOS	

Quinto: Por lo tanto, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, se clasifican las proposiciones, siendo la oferta de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. la más ventajosa, en su conjunto, sin incurrir baja desproporcionada o anormal, según la siguiente escala:

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	16,5	62	**78,5**

Décimo: Asimismo, de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 29 de Mayo de 2018, se requiere a la empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.** para que en el plazo de siete días hábiles presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubieses comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al artículo 76 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

La empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.** presenta esta documentación en el plazo indicado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, en su punto 3 establece que el órgano de contratación deberá adjudicar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Igualmente, el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone que la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil de contratante.

Segundo: De conformidad con el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo que no se opongan a la vigente norma.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato de REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRAS, EJECUCIÓN DE OBRA DE LA SALA DE HEMODINÁMICA Y LA ADECUACIÓN DEL RESTO DEL BLOQUE QUIRÚGICO DE LA PRIMERA PLANTA, CON DESTINO AL HOSPITAL COSTA DEL SOL, CENTRO DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL a la empresa **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.,** por un importe de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (497.423,96 €) IVA EXCLUIDO.

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO: De acuerdo con el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la formalización del contrato no podrá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (el recurso podrá presentarse en el propio Tribunal o en el órgano de contratación) en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se interponga el mencionado recurso, deberá anunciarse previamente mediante escrito ante este órgano de contratación en el plazo mencionado.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

No podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.

En Marbella, a 6 de Junio de 2018

EL DIRECTOR GERENTE DE LA
AGENCIA SANITARIA COSTA DEL SOL

CONSEJERÍA DE SALUD
Agencia Sanitaria Costa del Sol
JUNTA DE ANDALUCIA
Dirección Gerencia

Fdo.: Torcuato Romero López